



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 037/2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinada a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este municipio:

Que analizando el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo (Barrio La Flecha y zona de influencia) se tomó la decisión de adquirir al “Plan Incluir” tendiente al mejoramiento e integración de los accesos de la zona y equipamiento comunitario;

Que a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” Decreto N° 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir la firma de los convenios que fuere menester.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 37/2020**



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTICULO N° 1: Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por Decretos N° 1184/2020.

ARTICULO N° 2: Autorízase al Intendente Municipal Mario Enrique Migno a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan

ARTICULO 3°: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

San Javier 30 de Diciembre de 2020